



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

440

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA
SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE
(12) MESES”
(03 ITEMS)**

MINSA - INPE

2023



PERÚ

Ministerio
de SaludCentro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

439

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA CORPORATIVA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE (12) DOCE MESES

I. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Denominación

Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para abastecimiento de doce (12) meses – (03 ítems)

1.2 Finalidad Pública de la Adquisición del Bien

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los dispositivos médicos y otros productos destinados a diagnosticar, prevenir, monitorear, tratar o aliviar una enfermedad; diagnosticar, monitorear, tratar, aliviar o compensar de una lesión; entre otros de las personas a las que brindan prestaciones de salud las Entidades participantes de la Compra Corporativa Sectorial de dispositivos médicos y otros productos.

1.3 Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los dispositivos médicos y otros productos son las unidades ejecutoras de las entidades participantes de la compra corporativa sectorial aprobada con Resolución Ministerial N° 057-2021/MINSA, cuyo detalle se precisa en el Anexo N° 07.

1.4 Objeto de la Contratación

• Objetivo General

Garantizar la disponibilidad de dispositivos médicos y otros productos, seguros y de calidad en los servicios de salud a nivel nacional.

II. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

Las características técnicas deben responder a las Especificaciones Técnicas correspondientes para cada dispositivo médico contenidas en su correspondiente Ficha de Homologación del Anexo A, considerando, además:

III. CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

3.1 Logotipo

El envase mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha de homologación correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	OBSERVACIÓN
ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO AS - HOMOLOGACION N° XX -202_-CENARES/MINSA-2	Para los ítems requeridos por el MINSA, INPE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado. Debiendo estar impresas con inyector.

El grabado de logotipo, será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

3.2 Especificaciones de la vigencia del bien

Corresponden a lo solicitado en el numeral 2.1. de la Ficha de Homologación del respectivo producto, adjunto en Anexo A.

3.3 Plazo y Forma de Entrega

3.3.1 Lugar de entrega:

Los dispositivos médicos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en los almacenes especializados de dispositivos médicos de las Unidades Ejecutoras participantes (Anexo N° 06), en los días hábiles de lunes a viernes, los horarios de atención se establecerán en coordinación con los responsables de los almacenes especializados, previo al ingreso de los dispositivos médicos.

3.3.2 Plazo de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en los puntos de entrega detallados en el Anexo N° 04 y el Directorio establecido en el Anexo N° 06, de acuerdo a lo descrito para cada ITEM del Anexo N° 01. Se deberá tener en consideración las precisiones para cada entidad participante de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA:

3.3.2.1 Se entiende como primera entrega, la correspondiente al Mes 1 descrito en el Anexo N° 04 del cronograma general establecido. A partir del Mes 2 del cronograma se considera como entregas sucesivas, así no exista programación de cantidades en las entregas previas.

3.3.2.2 La primera entrega (1ra entrega) se efectuará **hasta los sesenta (60) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.

ENTREGAS SUCESIVAS:

3.3.2.3 Para las entregas sucesivas, a partir de la 2da entrega del cronograma, el plazo de entrega vence el último día hábil del mes correspondiente.

3.3.2.4 Las órdenes de compra de las entregas sucesivas deben ser notificadas durante los primeros diez (10) días calendario del mes que corresponde la entrega.

3.3.2.5 La Unidad Ejecutora podrá coordinar con el proveedor la atención por adelantado de cualquier entrega, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

De existir atrasos o paralizaciones en la ejecución de la prestación y condiciones establecidas, el contratista podrá proceder conforme a lo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

435

3.4 Formas de las entregas:

3.4.1 Forma de Entrega

3.4.1.1 Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entregas que contempla las cantidades referenciales detalladas en el Anexo N° 04.

3.4.1.2 La entrega correspondiente al Mes 1 deberá efectuarse según la programación y cantidades establecidas en las presentes Bases. A partir de la entrega correspondiente al Mes 2 las cantidades podrán fluctuar en +/- 30% de la cantidad mensual programada, lo que será notificada al momento de la emisión de la orden de compra.

3.4.1.3 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las características técnicas y condiciones definidas en el presente documento.

3.4.1.4 Los Almacenes no están obligados a recepcionar los bienes adjudicados fuera de los días y horario señalado.

3.4.1.5 La ejecución del contrato cuenta con un cronograma de hasta doce (12) entregas correspondientes a doce (12) meses, debiendo realizarse las entregas según el Cuadro de Distribución señalado en el Anexo N° 04.

3.4.1.6 Con posterioridad a la suscripción del contrato, la Entidad podrá efectuar reprogramaciones al cuadro de distribución, lo cual debe ser comunicado al Contratista con una anticipación de treinta (30) días calendario previo al internamiento de la entrega reprogramada. Asimismo, al cambio del ejercicio fiscal durante la ejecución del contrato, la Entidad o Unidad Ejecutora, deberá efectuar la evaluación de las reprogramaciones al cuadro de distribución.

La reprogramación deberá respetar la cantidad adjudicada y el número de controles de calidad establecidos.

3.4.1.7 Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 34° de La LCE y el Artículo 157° del RLCE.

3.4.1.8 Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento.

3.4.1.9 En las compras corporativas cuyo objeto sea la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, procede la cesión de posición contractual entre Entidades siempre que se cumpla lo establecido en la Vigésimoprimera Disposición Complementaria Final del RLCE.

3.4.2 Control de Calidad

Corresponden a lo solicitado en la Ficha de Homologación del respectivo producto, adjunto en Anexo A.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.5. Compromiso de Canje:

En el Anexo N° 08, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, en caso del dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la unidad ejecutora participante, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

4.1 De las condiciones de entrega:

4.1.1 De la recepción

La recepción se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por los responsables encargados de la entidad; para lo cual el Químico Farmacéutico responsable del almacén o quien haga sus veces, realizará la verificación documentaria y evaluación organoléptica de las características físicas del dispositivo médico, según su procedimiento y lo señalado en la respectiva Ficha de Homologación del bien; cumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.2.4.2 y 6.2.4.3 del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.

En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los documentos a presentar por el contratista de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 1 de la Ficha de Homologación del producto correspondiente, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción.

4.1.2 Toda documentación presentada debe ser legible.

4.1.3 Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

4.1.4 La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del proveedor.

4.1.5 De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del jefe de Almacén reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo





168° del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Quali-Cuantitativa. En caso el contratista no cumpla con subsanar la prestación a su cargo en el plazo otorgado, este será pasible de penalidad, según lo establecido en el artículo 168° de RLCE.

- 4.1.6 La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces

IMPORTANTE:

- 4.1.7. Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al CENARES, cuyas entregas se realicen directamente en destino, de manera previa al internamiento, el **proveedor** deberá contar con la orden de compra y la cantidad total correspondiente a la entrega, debiendo notificar a la Droguería del CENARES, por correo electrónico y de manera formal por mesa de partes, con una anticipación de 15 días calendario a la fecha del internamiento, a efectos de llevar a cabo la verificación técnica de los productos en sus instalaciones, y proceder con la emisión de la(s) PECOSA(S) correspondiente(s). Asimismo, el proveedor deberá entregar copia simple de los documentos señalados el numeral 2.2.1.1. de la Ficha de Homologación (Anexo A).

Es responsabilidad del proveedor, una vez recibida la orden de compra, adoptar las acciones diligentes a fin de comunicar con la debida antelación a la Entidad para el desarrollo procedimiento descrito en el párrafo anterior, de modo que la entrega se realice en los plazos previstos en el contrato.

4.2 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces.

4.3 Forma de pago

Las Entidades realizarán el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo a las entregas programadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y por el encargado del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino (Acta de Verificación Quali – Cuantitativa).
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación, se debe presentar en las dependencias y direcciones respectivas detalladas en el Anexo N° 07.

Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al CENARES, cuyas entregas se realicen directamente en destino, el contratista deberá entregar al





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CENARES la Guía de Remisión y PECOSA debidamente suscrita por los responsables de almacén general de los puntos de destino.

4.4 Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

4.5 De la responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un plazo máximo de un (01) año y seis (06) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

V. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS

Los bienes objeto del presente requerimiento, se precisan en el Anexo N° 01, Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 03-A y Anexo N° 04.

5.1 Documentación de presentación obligatoria:

Corresponden a los documentos para la admisión de la oferta solicitados en la Ficha de Homologación del respectivo producto, adjunto en Anexo A.

5.2 Requisito de Calificación – Habilitación del proveedor

Corresponden a lo solicitado en la Ficha de Homologación del respectivo producto, adjunto en Anexo A.

VI. FIRMA DE CONTRATOS

Luego que los bienes queden en situación de consentido, cada una de las Entidades participantes suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor que adjudicó el



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

436

dispositivo médico u otro producto. Las entidades responsables de suscribir los contratos, se encuentran detallados en el Anexo N° 07.

Adicionalmente, previo al perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicatario deberá presentar la Declaración Jurada de información del Producto Ofertado (Anexo N° 12).

VII. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

1. En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición, en caso el dispositivo médico u otro producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de treinta (30) días y sin costos para la Entidad.
2. Una vez suscrito el contrato de los bienes, el contratista debe remitir al CENARES, en un plazo no mayor de 05 días calendario a partir del día siguiente de su suscripción, la información del contenido, peso y volumen de cada caja master; la cual debe ser estandarizada por producto y fabricante para todas las entregas y por punto de entrega.

Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N° 01: Requerimientos consolidados para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses.
- Anexo N° 02: Requerimientos consolidados de Dispositivos Médicos y otros Productos para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses, por entidad participante.
- Anexo N° 03: Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses, por entidad participante.
- Anexo N° 03-A: Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses.
- Anexo N° 04: Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses, por entidad participante y punto de entrega.
- Anexo N° 05: Número de controles de calidad de los Dispositivos Médicos y otros Productos para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses.
- Anexo N° 06: Directorio de las entidades participantes para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses.
- Anexo N° 07: Entidades Participantes responsables de la suscripción de contrato y puntos de entrega para la Adquisición de Dispositivos Médicos y otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento de doce (12) meses.
- Anexo N° 08: Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos.
- Anexo N° 09: Declaración Jurada sobre Presentación del Dispositivo Medico ofertado
- Anexo N° 10: Acta de muestreo
- Anexo N° 11: Acta de Verificación Quali- Cuantitativa
- Anexo N° 12: Declaración jurada de información del producto ofertado
- Anexo A: ESPECIFICACIONES TECNICAS (Contenidas en la Ficha Técnica del Producto)

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
MG. INDIRA JOHANNA BERNUY ZAGACETA
Ejecutiva Adjunta
Dirección de Programación



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

435

ANEXO N° 01

Requerimientos consolidados de dispositivos médicos y otros
productos para la Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros
Productos - Compra Corporativa Sectorial para abastecimiento de
doce (12) meses

ANEXO N° 01

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS -
COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES

N° item	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MÉDICO	N° de Puntos de Entrega	N° DE ENTREGAS	N° CONTROLES	CANTIDAD REQUERIDA
1	10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 22 G X 1"	125	12	4	713,535
2	19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18 G X 1 1/4"	117	12	4	916,780
3	22256	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 20 G X 1 1/4"	75	12	4	593,440
Total general						2,223,755





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

433

ANEXO N° 02

Requerimientos consolidados de dispositivos médicos y otros
productos para la Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros
Productos - Compra Corporativa Sectorial para abastecimiento de
doce (12) meses, por entidad participante

432

ANEXO Nº 02

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

Nº Item	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	MINISTERIO DE SALUD	TOTAL REQUERIDO
1	10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 22 G X 1"	4,250	709,285	713,535
2	19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 18 G X 1 1/4"	2,750	914,030	916,780
3	22256	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 20 G X 1 1/4"	4,750	588,650	593,400
Total general			11,750	2,212,005	2,223,755





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

431

ANEXO N° 03

Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la
Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos - Compra
Corporativa Sectorial para abastecimiento de doce (12) meses, por
entidad participante

430

ANEXO Nº 03
DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

ENTIDAD PARTICIPANTE	N° Item	CODIGO SISEP	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MÉDICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
					MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12		
INPE	2	19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 18 G X 1 1/4"	2,750	2,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,750	1
INPE	3	22756	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 20 G X 1 1/4"	4,750	4,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,750	1
INPE	1	10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 22 G X 1"	4,750	4,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,750	1
MALSA	2	19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 18 G X 1 1/4"	914,030	277,680	58,200	66,350	84,550	64,500	57,000	110,050	57,950	36,250	53,750	27,000	20,750	914,030	12
MALSA	3	22756	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 20 G X 1 1/4"	588,690	144,160	24,650	28,850	32,600	57,800	24,500	87,450	31,000	41,600	24,900	32,300	26,900	588,690	12
MALSA	1	10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 22 G X 1"	209,285	211,325	43,180	60,875	26,550	68,475	56,950	58,075	52,150	37,525	33,780	32,550	25,600	209,285	12
Total general				2,221,755	644,895	126,230	206,075	343,700	190,375	138,450	255,575	341,100	117,375	118,430	82,250	63,800	2,221,755	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

429

ANEXO N° 03 – A

Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la
Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos - Compra
Corporativa Sectorial para abastecimiento de doce (12) meses

470

ANEXO Nº 03 - A

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES

N° Item	CÓDIGO SIGMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MÉDICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
				MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12		
1	10477	CATETER ENDOVENOSO PERFERCO Nº 22.0 x 1"	713.535	215.575	43.840	60.875	26.550	68.475	56.960	58.075	53.150	37.525	35.780	32.550	25.650	721.535	12
2	19421	CATETER ENDOVENOSO PERFERCO Nº 18.0 x 1.3/4"	916.780	280.430	58.250	66.550	84.550	64.500	57.000	110.050	57.950	36.750	53.750	27.000	20.750	916.780	12
3	22256	CATETER ENDOVENOSO PERFERCO Nº 20.0 x 1.3/4"	593.440	148.890	24.650	78.850	32.600	57.400	24.500	87.450	51.000	43.600	24.900	22.700	16.900	593.440	12
Total general				644.895	126.230	206.075	141.700	190.375	136.450	255.575	141.100	117.375	114.430	82.250	63.100	2.223.755	





PERÚ

Ministerio
de Salud

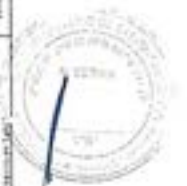
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

427

ANEXO N° 04

Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la
Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros Productos - Compra
Corporativa Sectorial para abastecimiento de doce (12) meses, por
entidad participante y punto de entrega

[illegible]



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

422
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 05

Número de controles de calidad de los Dispositivos Médicos y otros
Productos para la Adquisición de Dispositivos Médicos y Otros
Productos - Compra Corporativa Sectorial para abastecimiento de
doce (12) meses



ANEXO Nº 05

NÚMERO DE CONTROLES DE CALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES

Nº Item	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MÉDICO	CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD												Nº CONTROLES
			Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	
1	10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 22 G X 1"	CONTROL	-	CONTROL	-	-	-	CONTROL	-	CONTROL	-	-	-	4
2	19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 18 G X 1 1/4"	CONTROL	-	-	CONTROL	-	-	CONTROL	-	-	CONTROL	-	-	4
3	22756	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 20 G X 1 1/4"	CONTROL	-	CONTROL	-	-	-	CONTROL	-	-	CONTROL	-	-	4





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

420

ANEXO N° 06

Directorio de las entidades participantes para la Adquisición de
Dispositivos Médicos y Otros Productos - Compra Corporativa
Sectorial para abastecimiento de doce (12) meses

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES

Entidad Participante	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del abastecimiento - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL NORTE - INPE - CHICLAYO	CALLE MANCO CAPAC N° 450	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL SUR - INPE - AREQUIPA	CALLE SIGLO XX S/N. REFERENCIA: A 03 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL CENTRO PUNO	CALLE TERCERA DE ABRIL N° 500	PUNO	PUNO	PUNO
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE LIMA	IR. TACNA N° 441 DPTO 3	HUANCAJO	HUANCAJO	PIURA
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE ORIENTE PUCALLPA	PASAJE MAYNO N° 616	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE NOR ORIENTE SAN MARTIN	IR. LAS ALDEANERAS S/N. REFERENCIA: COSTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO PAMPAS DE SAN MARTIN	LA BANDA DE SHICAYO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE SUR ORIENTE CUSCO	PROLONGACION AV. LA CULTURA KM 5.5	SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	AV. HERODES DEL CEMPA N° 980	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. AMAZONAS-SALUD UTCUBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS-SALUD UTCUBAMBA	IR. LAS MERCEDES N° 560	BAGUA GRANDE	UTUBAMBA	AMAZONAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS-SALUD CONDONCANGUI	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS-SALUD CONDONCANGUI	IR. SIMON BOLIVAR N° 700	NEIVA	CONDORCANGUI	AMAZONAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION AMAZONAS-SALUD	REGION AMAZONAS-SALUD	IR. LIBERTAD N° 1351	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	ESQUEMA IR. RODRIGUEZ DE MENDOZA CON IR. MARACON	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALDRES CARRION N° 600	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	AV. ENRIQUE MENDOZA N° 835 MIRAFLORES ALTO ZONA I	CHIMOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION ANCASH-SALUD REQUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD REQUAY CARHUAZ	CARR. HUILLCAHUAN ZONA CUADRA - REF. PASAJE SIERRA HERMOZA	INDEPENDENCIA	HUABAZ	ANCASH
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	IR. SUCRE N° 1259	CARAZ	HUANLAS	ANCASH
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	PSI. ROSENDO VIA 1 (A ESPALDAS DEL GRIFO PRIMAR)	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	IR. MARISCAL LUZURUAGA N° 310	HUARI	HUARI	ANCASH
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	IR. HUGO PESCE N° 180	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	VIRGEN DE COCHAMARCAS - CHINCHEROS	VIRGEN DE COCHAMARCAS - CHINCHEROS	IR. RAYMONDI S/N. ESPALDAS DEL BANCO DE LA NACION - PLAZA PRINCIPAL	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAC
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD ABANCAY	RED DE SALUD ABANCAY	CALLE REAL S/N AL FRONTE DE PODOCARPIUS	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD GRAU	RED DE SALUD GRAU	AV. RENZO MICHELLE S/N	CHUCUBAMBA	GRAU	APURIMAC
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD COTABAMBA	RED DE SALUD COTABAMBA	BARRIO PAMPAÑA S/N MARISCAL CÁCERES	COTABAMBA	COTABAMBA	APURIMAC
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD ANTABAMBA	RED DE SALUD ANTABAMBA	CALLE AMAUTA S/N	ANTABAMBA	ANTABAMBA	APURIMAC



Entidad Participante	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del Almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD AYMARAE	RED DE SALUD AYMARAE	JR. ANDAHUAYLAS S/N - PLAZA DE ARMAS	CHALHUANCA	AYMARAE	AYMARAE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD CHANKA	SALUD CHANKA	JR. TUPAC AMARU N° 135	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	AYMARAE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AV. DE LA SALUD S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURBA CALLEGOS	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURBA CALLEGOS	C.P. EL PEDREGAL SECTOR B-03	MAJES	CAYLLOMA	AREQUIPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD APLAO	SALUD APLAO	AV. 21 DE MARZO N° 111	APLAO	CASTILLA	AREQUIPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	AV. PAKAMUROS N° 1210	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	JR. CAJAMARCA N° 801	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DE CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	GOB. REG. DE CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	PROLONGACION COMERCIO N° 223	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS N° 407	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	AV. MARIU UNTEGA N° 500	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	AV. SALOMON VILCHEZ MURGA S/N - CUADRA B	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	JR. COLINA N° 879	RELAJISTA	PROV. CALLAO	PROV. CONSTITUCION DEL CALLAO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	ESQUINA JR. GARCILAZO DE LA VEGA CON JR. COMERCIO (EX CLINICA MUNICIPAL)	SICIANI	CANCHIS	CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD LA CONVENCIÓN	SALUD LA CONVENCIÓN	AV. GENERAL GAMARRA N° 100	SANTA ANA	LA CONVENCIÓN	CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	AV. MANCO CAPAC S/N ESQUINA CALLE LLOLLAPATA	SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SECTOR BUENOS AIRES S/N	KIMBIRI	LA CONVENCIÓN	CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	JR. 21 MAYO S/N - BELLEPAMPA	SANTAGO	CUSCO	CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUVILCAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBUVILCAS	CALLE VELASCO ASTETE M7 H LOTE 1 - SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	CHUMBUVILCAS	CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - BARRIO YANALACO	YANALACO	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA	GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA	CALLE INGAHUAS S/N	HUAYTARA	HUAYTARA	HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACUA	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACUA	JR. BOLIVAR S/N	PAMPAS	TAYACUA	HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD TAYACUA	RED DE SALUD TAYACUA	JR. ORAZI 335 - PAMPAS	PAMPAS	TAYACUA	HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD ACOBAMBA	RED DE SALUD ACOBAMBA	JR. LA MAR 1601A UNOS METROS DE LA MARQUERIA CAJAMARCO	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD ANGARAE	RED DE SALUD ANGARAE	JR. LA CANTUTA S/N AL COSTADO DE SUBERENCIA REGIONAL	LIBCAY	ANGARAE	HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD HUANCAYELICA	RED DE SALUD HUANCAYELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 1030 (FRENTE AL CEMENTERIO GENERAL DE HUANCAYELICA)	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	AVENIDA CARRETERA CENTRAL N° 266 LUCIA BALTA FRENTE A LA BACOS, AL COSTADO DE LA EMPRESA MARONIAL	ANARUIS	HUANUCO	HUANUCO



Entidad Participante	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. HUANCAYO - SALUD HUANCAYO	GOB. REG. HUANCAYO - SALUD HUANCAYO	IR ANCAH 570 (Cochera del Centro de Salud Uña)	ILATA	HUAMALYES	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. HUANCAYO - RED DE SALUD PUERTO INCA	GOB. REG. HUANCAYO - RED DE SALUD PUERTO INCA	AV. LA MARINA 302 (A MEDIA CUADRA DEL CENTRO DE SALUD DE PUERTO INCA)	PUERTO INCA	PUERTO INCA	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DPTO HUANCAYO - RED DE SALUD AMBO	GOB. REG. DPTO HUANCAYO - RED DE SALUD AMBO	IR. 23 DE AGOSTO S/N - ESPALDA DEL COLEGIO JUAN JOSÉ CRESPO Y CASTILLO LOCAL COMUNAL 23 DE AGOSTO	AMBO	AMBO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DPTO HUANCAYO - RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	GOB. REG. DPTO HUANCAYO - RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	AV. SAN MARCOS S/N JANCAY CARRETERA TINGOMARI	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION HUANCAYO-HOSPITAL DE HUANCAYO HERMANO VALDIVIA	REGION HUANCAYO-HOSPITAL DE HUANCAYO HERMANO VALDIVIA	URB. LOS PORTALES MZ C LOTE 17	AMARILLO	HUANCAYO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	AV. ABELARDO ALVA MAURITUA N° 600	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD PALPA - NASCA	SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLO STA CLAUDIA S/N	NASCA	NASCA	ICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	PROLOG AVABACA COMATRIANA S/N	ICA	ICA	ICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA MAZ B LOTE 5	PISCO	PISCO	ICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVILLIENNA N° 759 P. 1 LA ESPERANZA	ICA	ICA	ICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. ICA-HOSPITAL DE APOYO PALPA	GOB. REG. ICA-HOSPITAL DE APOYO PALPA	CALLE INDEPENDENCIA N° 414	PALPA	PALPA	ICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	AV. GARCERAN N° 1102 CON JOSE GALVEZ	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANQUI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANQUI	AV. SEÑOR DE LOS MILAGROS CUADRA 1 S/N AWWW HERMANAS PALACAR-PRENE	PICHANQUI	CHANCHAMAYO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOSA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOSA	AV. PANGOSA S/N CON AV. ESPADA S/N	PANGOSA	SATIPO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	AV. 24 DE JUNIO PREDIO PUENTE CIVIC 2076 SECTOR LAS MALVINAS VALLE MANTARO (FRENTE AL GRUPO CUNAS-CHUPACA)	CHUPACA	CHUPACA	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD EL CARMEN	SALUD EL CARMEN	IR. PUÑO N° 911	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD JAUJA	SALUD JAUJA	IR. SAN MARTIN N° 1153	JAUJA	JAUJA	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD Tarma	SALUD Tarma	AV. PACHECO N° 362	Tarma	Tarma	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD CHANCHAMAYO	SALUD CHANCHAMAYO	IRON Tarma N° 140	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD SATIPO	SALUD SATIPO	IR. FRANCISCO BAZOZA CUADRA 9 S/N	SATIPO	SATIPO	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD JUNIN	SALUD JUNIN	IR. SAENZ PEÑA N° 600	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD JULCAN	SALUD JULCAN	PI. CAPULI S/N BARRIO LOS PINOS	JULCAN	JULCAN	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD VIRU	SALUD VIRU	CALLE SUORE N° 771	VIRU	VIRU	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD ASCOPE	SALUD ASCOPE	CALLE LEONCIO PRADO 340 (FRENTE AL JARDIN DE 2 NOMINACION)	ASCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD GRAN CHIMU	SALUD GRAN CHIMU	IR. UNION 651 (A 2 CUADRAS DEL HOSPITAL CASCAS)	CASCAS	GRAN CHIMU	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD NORTE ASCOPE	SALUD NORTE ASCOPE	AV. MANSCHE N° 235 - URB. SANCHEZ CARRON	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD



410

Entidad Participante	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD CHUPEN	SALUD CHUPEN	AV 28 DE JULIO S/N	CHUPEN	CHUPEN	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD PACASMAYO	SALUD PACASMAYO	CALLE LA VICTORIA S/N PLAZUELA LA ROSA	GUADALUPE	PACASMAYO	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD SANCHEZ CARRION	SALUD SANCHEZ CARRION	IP. SANCHEZ CARRION 2005 (PASANDO ESSALUD)	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD SANTIAGO DE CHUCO	SALUD SANTIAGO DE CHUCO	CALLE POZAS HUMANOS 00040 (JUAN CUADRA, ANTES DEL TERMINAL TERRESTRE DE SANTIAGO DE CHUCO)	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD TRUJILLO ESTE	SALUD TRUJILLO ESTE	CALLE LAS FABRICAS OS MAR T. PRIMA LOTE OS CALLE LAS FABRICAS SEMAUSTICA EL BOSQUE	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL REGIONAL DOCTOR LAS MERCEDES - CHICLAYO	HOSPITAL REGIONAL DOCTOR LAS MERCEDES - CHICLAYO	AV. GRAU S/N (INGRESO POR EMERGENCIA HOSPITAL)	CHICLAYO	CHICLAYO	LANBAVEQUE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL BELÉN - LANBAVEQUE	HOSPITAL BELÉN - LANBAVEQUE	AV. RAMON CASTILLA 597	LANBAVEQUE	LANBAVEQUE	LANBAVEQUE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD LANBAVEQUE	SALUD LANBAVEQUE	PUNDO LOS MANGOS S/N	CHICLAYO	CHICLAYO	LANBAVEQUE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	AV. LOPEZ DE ZUÑIGA N° 573	CHANCAY	HUARAL	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL HUACHO - HUACHO - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	HOSPITAL HUACHO - HUACHO - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	AV. JOSE A. ABAMAYO LA ROSA NRO. 221 (251 Y 271 - FRENTE URB. HUACHO)	HUACHO	HUACHO	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-VAUPOS	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-VAUPOS	URBANIZACION SINDICATO DE CHOFERES MZ. Q. LOTE 23	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AVENIDA MARISCAL BENAVENDES N° 776	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL BARRANCA-CAJAMARCA Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	HOSPITAL BARRANCA-CAJAMARCA Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	NICOLÁS DE PIÉROLA 210 - 224 BARRANCA / URB. VIRGEN DEL CARMEN CALLE LAS GARDENIAS NRO. 110	BARRANCA	BARRANCA	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE MARISCAL SUÑE S/N	CHANCAY	HUARAL	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	PROLONGACION REAL NROS MZ "C" LOTE "B"	MALA	CAÑETE	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE TACNA 120 URBANIZACION SAN JUAN I	HUARAL	HUARAL	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD HUARACHIRI	RED DE SALUD HUARACHIRI	SOC. LAS CASAS NROS MZ A LOTE 11A-12B/ALT.	SANTA EULALIA	HUARACHIRI	LIMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARAÑON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARAÑON	PASADERO COMEDOR BATA	BARRANCA	DATUM DEL MARAÑON	LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE HUALLAGA N° 440	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD UCAYALI-CONTAMANA	SALUD UCAYALI-CONTAMANA	CALLE PETROPERU S/N REFERENCIA CARRETERA AL BERRIDOMO	CONTAMANA	UCAYALI	LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	CAL. DIEGO RODRIGUEZ MZA 21 LOTE 2 LORETO	NAUTA	LORETO	LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD LORETO	SALUD LORETO	AV. BENEMÉRITA - GUARDIA CIVIL LOTE A/PAMPA CHICA	IGUIGOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD YURIMAGUAS	SALUD YURIMAGUAS	CALLE HUALLAGA CUARTA CUADRA / PROGRESO N° 305 (ANTIGUO HOSPITAL SANTA GEMA)	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO IGUIGOS	HOSPITAL DE APOYO IGUIGOS	AV. ABELARDO QUINONES KM. 1.4 ENTRADA DEL GOREL	IGUIGOS	MAYNAS	LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	JR. CAJAMARCA N° 171	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADE DE DIOS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	ROMPEPIEDAS - CARRETERAS 3	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADE DE DIOS



Entidad Participante	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD ILO	SALUD ILO	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/N INTERIOR DEL C.S. JHON F. KENNEDY	ILO	ILO	MOQUEGUA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD PASCO	SALUD PASCO	AV. ABRAHAM BALDELOVAN N° 7004 REF. AL COSTADO DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU	YANACANCHA	PASCO	PASCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. LOS INDIAS S/N SAN JUAN	YANACANCHA	PASCO	PASCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD UTE OXAPAMPA	SALUD UTE OXAPAMPA	PROLONGACION BIOLOGOS S/N CUADRA 01 (EX. COOPERATIVA VILLA RICA)	OXAPAMPA	DIAPAMPA	PASCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	CASERIO KM 50 MZ. A LOTE 202	CHULUCANAS	PIURA	PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	AAMH VATE MANRIQUE S/N	CHULUCANAS	MORROPON	PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ "M" LOTE 1	PAITA	PAITA	PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	AV. GRAU - CHULUCANAS S/N. AL SAN MARTIN (ESQUINA GRAU CON CHULUCANAS)	26 DE OCTUBRE	PIURA	PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD PIURA	SALUD PIURA	AV. RAMON CASTILLA N° 359	CASTILLA	PIURA	PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD LUCIANO CASTILLO COLOMA	SALUD LUCIANO CASTILLO COLOMA	CABRERA SULLANA PAITA S/N EX CENTRO ANTIRABICO	SULLANA	SULLANA	PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	AV. SANTA ROSA S/N	SULLANA	SULLANA	PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD SANDIA	SALUD SANDIA	IR 2 DE MAYO S/N (A MEDIA CUADRA DEL HOGAR MATEO)	SANDIA	SANDIA	PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	IRON RICARDO PAMA N° 120	PUNO	PUNO	PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	IR. AM ROS N° 11 A DOS CUADRAS DEL BANCO DE LA NACION	PUNO	PUNO	PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD AZANGARO	SALUD AZANGARO	IR. SAN MARTIN 208 ESQUINA CON IR. TIRAPATA	AZANGARO	AZANGARO	PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD HUANCANE	SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ NRO. S.N. BARRIO PAMPILLA	HUANCANE	HUANCANE	PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD PUNO	SALUD PUNO	IR. LAS KANTITAS N° 119	PUNO	PUNO	PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD COLLAO	SALUD COLLAO	IR. ATAHUALPA N° 920	EL CALLAO	EL CALLAO	PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD ALTO MAYO	SALUD ALTO MAYO	CAR. FERNANDO REALINDE TERRY KM. 504 BARRIO CALVARIO (COLUMBIANTE CON EL PLAM)	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD HUALLAGA CENTRAL	SALUD HUALLAGA CENTRAL	IR. ARICA N° 205	JUANUI	MARISCAL CÁCERES	SAN MARTIN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD ALTO HUALLAGA	SALUD ALTO HUALLAGA	IR. JORGE CHAVEZ CUADRA 7	TOCACHE	TOCACHE	SAN MARTIN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD SAN MARTIN	SALUD SAN MARTIN	IR. MOYOBAMBA N° 302	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	CALLE ARIAS Y ARAGUEZ N° 1108-1110	TACNA	TACNA	TACNA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II TUMBES	HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II TUMBES	AV. 24 DE JULIO N° 665	TUMBES	TUMBES	TUMBES
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE RED DE SALUD NP 03 ATALAYA	DIRECCION DE RED DE SALUD NP 03 ATALAYA	IR. HILDEBRANDO FUENTES N° 360	RAYMONDI	ATALAYA	UCAVALI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE RED DE SALUD NP 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	DIRECCION DE RED DE SALUD NP 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	IR. LAYAS 280 - AGUAYTIA	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAVALI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	GOB. REG. DE UCAVALI - RED DE SALUD NP 01 CORONEL PORTILLO	GOB. REG. DE UCAVALI - RED DE SALUD NP 01 CORONEL PORTILLO	FRATERNIDAD MZ 04 LOTE OVEJALDA DEL CEMENTERO KM 5	GALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAVALI



5417

Entidad Participante	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	SALUD UCAYALI	SALUD UCAYALI	JR. CARMEN CABREJOS N° 549	CALLERIA	CORONEL PORTELLO	UCAYALI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	JR. AGUAYTIA S/N	CALLERIA	CORONEL PORTELLO	UCAYALI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL AMAZONICO	HOSPITAL AMAZONICO	JR. AGUAYTIA N° 605	YARINACOCOA	CORONEL PORTELLO	UCAYALI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	AV. ANGAMOS ESTE N° 2520	SURQUILLO	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	INSTITUTO NACIONAL DE OPTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OPTALMOLOGIA	AV. TRIGO MARIA N° 398	UMA	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UINAHUE	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UINAHUE	AV. CESAR VALLEJO N° 1390	EL AGUSTINO	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	AV. HONORIO DELGADO N° 262-URB. INGENIERIA	SAN MARTIN DE PORRES	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	AV. SANTA ANITA N° 684 - URB. VILLA MARINA	CHORRILLOS	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	AV. AGUSTO PÉREZ ARANDA N° 600	MAGDALENA DEL MAR	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO N° 1399	UMA	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	ANIZ HUAYCAN ZONA F UCV 95 LT 02	ATE	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	AVENIDA SAENZ PEÑA S/N CUADRA 6	PUNTE PIEDRA	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	AV. EL DORADO MZ. O, LT. 1, ASOCIACION DE PROPIETARIOS EL DORADO	PUNTE PIEDRA	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	AV. CESAR VALLEJO S/N CUADRA 13	EL AGUSTINO	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	CALLE A MZ. 02 LITE. 03 ASOC. VICTOR RAMON HAYA DE LA TORRE (ALMACEN 01) PL. EL AGUILA S/N RIVAC ALT. DE LA CORA 6 DE LA AV. FRANCISCO PIZARRO (ALMACEN 2)	INDEPENDENCIA (ALMACEN 01) RIVAC (ALMACEN 02)	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	AV. SANTA ANITA N° 684 - URBANIZACION VILLA MARINA	CHORRILLOS	UMA	UMA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD	ALMACEN CENARES - DIGEDD	ALMACEN 1: AV. LOS TUCUPTOS LOTE B1 PARCELA 6 URB. SANTA GIOVENA LUMIN (PARA PRODUCTOS NO REFRIGERADOS) / ALMACEN 2: ALDEM - AV. QUILCA 635/ CALLAO (PARA PRODUCTOS REFRIGERADOS)	UMA	UMA	UMA
MINSA	Oficina General de Administración - MINSA	DIGEMID - MINSA	DIGEMID - MINSA	AV. VENEZUELA N° 2185	UMA	UMA	UMA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

416

ANEXO N° 07

**Entidades Participantes responsables de la suscripción de contrato y
puntos de entrega para la Adquisición de Dispositivos Médicos y
Otros Productos - Compra Corporativa Sectorial para abastecimiento
de doce (12) meses**

ANEXO Nº 07

ENTIDADES PARTICIPANTES RESPONSABLES DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES

ENTIDAD PARTICIPANTE	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Dirección de la Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Dirección del almacén - Punto de entrega
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL NORTE - INPE - CHICLAYO
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL SUR - INPE - AREQUIPA
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE LIMA
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE ORIENTE PUCAALLPA
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE NOR ORIENTE SAN MARTIN
INPE	Instituto Nacional Penitenciario	JR. CARABAYA N° 456 - LIMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	OFICINA REGIONAL DE SUR ORIENTE CUSCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB.REG. AMAZONAS-SALUD UTCUBAMBA	GOB.REG. AMAZONAS-SALUD UTCUBAMBA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION AMAZONAS-SALUD	REGION AMAZONAS-SALUD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION ANCASH-SALUD REQUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD REQUAY CARHUAZ
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	REGION ANCASH-SALUD CARAZ
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS	VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD ABANCAY	RED DE SALUD ABANCAY
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD GRAU	RED DE SALUD GRAU
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD COTABAMBA	RED DE SALUD COTABAMBA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD ANTABAMBA	RED DE SALUD ANTABAMBA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD AYMARAE	RED DE SALUD AYMARAE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD CHANKA	SALUD CHANKA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD APLAO	SALUD APLAO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE IJEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE IJEN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DE CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	GOB. REG. DE CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	DIRECCION DE SALUD I CALLAO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD LA CONVENCION	SALUD LA CONVENCION
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABALCA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABALCA



ENTIDAD PARTICIPANTE	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Dirección de la Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Dirección del almacén - Punto de entrega
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA	GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCAYELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD TAYACAJA	RED DE SALUD TAYACAJA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD ACOBAMBA	RED DE SALUD ACOBAMBA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD ANGAIAES	RED DE SALUD ANGAIAES
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD HUANCAYELICA	RED DE SALUD HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANCAYELICA	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANCAYELICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD PALPA - NASCA	SALUD PALPA - NASCA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO PALPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO PALPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD EL CARMEN	SALUD EL CARMEN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD JAUJA	SALUD JAUJA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD Tarma	SALUD Tarma
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD CHANCHAMAYO	SALUD CHANCHAMAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD SATIPO	SALUD SATIPO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD JUNIN	SALUD JUNIN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD JULCAN	SALUD JULCAN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD VIRU	SALUD VIRU
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD ASCOPE	SALUD ASCOPE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD GRAN CHIMU	SALUD GRAN CHIMU
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD NORTE ASCOPE	SALUD NORTE ASCOPE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD CHEPEN	SALUD CHEPEN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD PACASMAYO	SALUD PACASMAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD SANCHEZ CARRION	SALUD SANCHEZ CARRION
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD SANTIAGO DE CHUCO	SALUD SANTIAGO DE CHUCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD TRUJILLO ESTE	SALUD TRUJILLO ESTE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD LAMBAYEQUE	SALUD LAMBAYEQUE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCION DE SALUD II LIMA NORTE	DIRECCION DE SALUD II LIMA NORTE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL HUACHO - HUAYRA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	HOSPITAL HUACHO - HUAYRA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUVO	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUVO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	HOSPITAL DE APOYO REZOLA



ENTIDAD PARTICIPANTE	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Dirección de la Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Dirección del almacén - Punto de entrega
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA	SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD HUARACHIRI	RED DE SALUD HUARACHIRI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARAÑON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARAÑON
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD UCAYALI-CONTAMANA	SALUD UCAYALI-CONTAMANA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	RED DE SALUD LORETO - NAUTA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD LORETO	SALUD LORETO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD YURIMAGUAS	SALUD YURIMAGUAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	HOSPITAL DE APOYO IQUITOS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	REGION MADRE DE DIOS-SALUD
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD ILO	SALUD ILO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD PASCO	SALUD PASCO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD UTE OXAPAMPA	SALUD UTE OXAPAMPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD PIURA	SALUD PIURA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD SANDIA	SALUD SANDIA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD AZANGARO	SALUD AZANGARO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD HUANCANE	SALUD HUANCANE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD PUNO	SALUD PUNO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD COLLAO	SALUD COLLAO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD ALTO MAYO	SALUD ALTO MAYO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD HUALLAGA CENTRAL	SALUD HUALLAGA CENTRAL
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD ALTO HUALLAGA	SALUD ALTO HUALLAGA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD SAN MARTIN	SALUD SAN MARTIN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II TUMBES	HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II TUMBES
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	SALUD UCAYALI	SALUD UCAYALI
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL AMAZONICO	HOSPITAL AMAZONICO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS



ENTIDAD PARTICIPANTE	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Dirección de la Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Unidad Ejecutora	Dirección del almacén - Punto de entrega
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UMANUE	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UMANUE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
MINSA	Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD	ALMACEN MINSA - DIGED
MINSA	Oficina General de Administración - MINSA	AV. SALAVERRY N° 808 - JESÚS MARÍA - LIMA	DIGEMID - MINSA	DIGEMID - MINSA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

413
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 08

Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [consignar nomenclatura del proceso]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [consignar nomenclatura del proceso]

Presente. -

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios ocultos" en representación del (Razón social del contratista) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al Procedimiento de Selección [consignar nomenclatura del proceso].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Contratista



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

412

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACION DEL DISPOSITIVO MÉDICO OFERTADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [consignar nomenclatura del proceso]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que, el dispositivo médico ofertado será entregado en la forma de presentación que se detalla a continuación:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM ¹	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO OFERTADO ²
(...) ³		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- En la columna "FORMA DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO OFERTADO" se deberá precisar la forma de presentación según el ítem ofertado y lo aprobado en su Registro Sanitario. Asimismo, el postor deberá señalar solo la forma de presentación del dispositivo médico que oferta. Ejemplo: "Caja por 25 unidades dispuesta en bolsa de polietileno de alta densidad conteniendo una unidad".

¹ Se deberá señalar la descripción del ítem convocado.

² Se deberá señalar la forma de presentación del dispositivo médico ofertado.

³ Agregar en caso el postor se presente a más de un ítem o ítems.



PERÚ

Ministerio
de SaludCentro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 10

ACTA DE MUESTREO N°

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [consignar nomenclatura del proceso]

Fecha: Hora: Número de entrega:
 Proveedor:
 Laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Sector Salud:

Participantes (nombre y representación):Datos del Producto:

Nombre:
 Presentación:
 Fabricante:
 País:
 N° de Registro Sanitario o CRS:

Datos del Muestreo:

Lugar del muestreo (dirección):
 N° total de unidades a entregar:
 N° total de lotes a entregar, correspondiente a entrega

N° de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad

Nota: En el caso que un producto se almacene en un lugar diferente a la dirección consignada como lugar de muestreo, se deberá precisar el lugar de ubicación de los mismos.

Lotes muestreados:

N° de Lote	N° de unidades

Técnica de muestreo:

El proveedor entregó al representante del laboratorio de control de calidad, si corresponde:	SI	NO	No aplica
- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados			
- Especificaciones técnicas			
- Técnica analítica del dispositivo médico terminado			

Observaciones:

Firma y Sello del Representante
del Proveedor

Firma y sello del Químico Farmacéutico Analista
Laboratorio de Control de Calidad



PERÚ
Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 11

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI – CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Item	Descripción del producto	Unidad de medida	Presentación	Cantidad solicitada	Cantidad recepcionada	Guía de remisión	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mes del año

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Q.F. Representante
Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante
ALMACÉN

Firma y Sello del Representante
EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota: Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 12

Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [consignar nomenclatura del proceso]

ITEM N°	Descripción del Dispositivo Médico u otro producto		Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto*	Farmacopea de Referencia o norma de referencia autorizada en despacho sanitario	Unidad Mínima de despacho	Cantidad Ofertada
	Nombre del producto	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato						

* Expresar la vigencia del producto, en número de meses al momento de la entrega en el lugar de destino.
NOTA: Hacer uso de la sigla N.A. en el caso la información solicitada no aplicara al producto ofertado.

[Consignar ciudad y fecha]

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS
(Contenidas en la Ficha Técnica del Producto)

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CURSO	4222150400045567
Denominación del requerimiento	Catéter endovenoso periférico 22 G x 1 in
Denominación técnica	Catéter endovenoso periférico 22 G x 1 in
Unidad de medida	Unidad
Resumen	Dispositivo médico estéril y flexible que se inserta por vía endovenosa y se adapta a la forma de la vena, de un solo uso. Se utiliza para administrar medicamentos, fluidos, transfusiones de sangre y/o derivados, toma de muestra de sangre, para fines diagnósticos y terapéuticos

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

a) Catéter endovenoso periférico (Dispositivo médico completo)

Compuesto por un catéter, aguja introductora y protector

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Estéril (véase Nota 1)	USP capítulo <71> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
2	Endotoxinas bacterianas	No más de 20 UE/dispositivo	USP capítulo <161> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3	Biocompatibilidad:		
3.1	Hemocompatibilidad	Hemocompatible	ISO 10993-4 Biological evaluation of medical devices – Part 4: Selection of tests for interactions with blood. Anexo B numeral B.3 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.2	Citotoxicidad	No Citotóxico	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Test for in vitro cytotoxicity, numeral 8 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

3.3	Iritación cutánea	No produce irritación cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for irritation and skin sensitization, numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos de irritación y sensibilización cutánea, numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.4	Sensibilización cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for irritation and skin sensitization, numeral 7 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos de irritación y sensibilización cutánea, numeral 7 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.5	Toxicidad sistémica	No produce toxicidad sistémica	ISO 10993-11 Biological evaluation of medical devices – Part 11: Tests for systemic toxicity, numeral 5 and 6 o NTP-ISO 10993-11 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 11: Ensayos de Toxicidad sistémica, numeral 5 y 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

b) Catéter

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Poliuretano	Establecido por el Ministerio
2	Unidad del catéter	El extremo distal debe ser conificado para facilitar la inserción y debe ceñirse estrechamente a la aguja. Cuando la aguja esté completamente insertada en la unidad del catéter, el tubo del catéter no debe ni sobresalir más allá del talón del bisel de la aguja ni distar más de 1 mm del mismo.	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, numeral 4 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

3	Calibre	22 G	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, table 1 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, tabla 1 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
4	Longitud	1 in o 1" o 25,40 mm ± 2 mm	Establecido por el Ministerio
5	Radiodetectable	Sí	ISO 10555-1 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 1: General requirements, numeral 4 o NTP-ISO 10555-1 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 1: Requisitos generales, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
6	Cono o ensamblado del acoplamiento para la conexión o cualquier otra parte del catéter	No debe presentar fugas de líquido	
7	Interior del ensamblado del cono	No debe presentar fugas de aire	
8	Acabado de la superficie del tubo del catéter	Libre de materia extraña, sin defectos superficiales. De tener lubricante no debe verse gotas de fluido	
9	Aspecto del Cono	Con conector tipo fuer lock	ISO 80369-7 Small-bore connector for liquids and gases in healthcare applications - Part 7: Connectors for intravascular or hypodermic applications o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
		Acoplado al catéter	Establecido por el Ministerio
10	Código de color	Azul oscuro (opaco o translúcido)	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, numeral 4 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

c) Aguja introductora

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Acero inoxidable	Establecido por el Ministerio
2	Tipo de punta	Bisel cortante, afilado, biangulado	
3	Acabado	Libre de asperezas, rebabas y ganchos	
4	Resistencia a la corrosión	La superficie de la aguja no debe mostrar signos o indicios de corrosión	ISO 9626 Stainless steel needle tubing for the manufacture of medical devices — Requirements and test methods, numeral 5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

Nota 1: En el caso que el dispositivo médico haya sido esterilizado con el método de Óxido de Etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser de dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad; para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 2)

Nota 2: Excepcionalmente, la Entidad puede precisar en el requerimiento, en las bases del procedimiento de selección y/o proforma de contrato, una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.1.2 Rotulado

2.1.2.1 Envase inmediato y mediano

El contenido de los rotulados debe corresponder al dispositivo médico ofertado y estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, según los Artículos 17°, 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias vigentes.

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en los envases mediano y/o inmediato del dispositivo médico, sin que este vulnere lo establecido en la reglamentación vigente, lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

2.1.2.2 Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando:

- Nombre del dispositivo médico
- Cantidad
- Lote
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

2.1.3 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben sujetarse a lo autorizado en su Registro Sanitario y lo establecido en el Art. 141°, del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA* y sus modificatorias vigentes

2.1.3.1 Envase inmediato o primario

Envase individual y original, herméticamente sellado, de fácil apertura, exento de rebabas y aristas cortantes, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del dispositivo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

2.1.3.2 Envase mediato o secundario

Caja de cartón o de material distinto que contiene en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del dispositivo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

2.1.3.3 Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, orden, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.
- Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.

2.1.4 Inserto o manual de instrucciones de uso

El contenido del inserto o manual de instrucciones de uso debe corresponder al dispositivo médico ofertado, debe estar redactado en idioma español y estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario, según lo establecido en el Artículo 140° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1 De la recepción

La recepción se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por los responsables encargados de la entidad; para lo cual el Químico Farmacéutico responsable del almacén o quien haga sus veces, realizará la verificación documentaria y evaluación organoléptica de las características físicas del dispositivo médico, según su procedimiento; cumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.2.4.2 y 6.2.4.3 del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.

2.2.1.1 Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y estar refrendados por el Director Técnico del contratista, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista (véase Nota 3)

DOCUMENTO
Orden de compra – Guía de internamiento
Guía de remisión o Factura
Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con Resolución(es) de autorización del(los) cambio(s) en el registro sanitario si los tuviera, del dispositivo médico.
Copia simple del Certificado de análisis o documento equivalente por cada lote del dispositivo a entregar y/o copia de documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta.
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico (CE, ISO 13485, etc.). Para el caso de fabricante nacional BPM emitido por DIGEMID.
Copia simple del acta de muestreo.
Copia simple del informe de ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral 2.2.3 Del control de calidad.
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Nota 3: Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del Informe de Ensayo y del Acta de Muestreo sólo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la entidad.

La copia simple de los documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta y la Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, se reciben por única vez cuando se efectúa la primera entrega.

La Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos aplica durante el plazo máximo de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1, contada a partir de la fecha de entrega del canje.

2.2.1.2 Evaluación organoléptica

La evaluación organoléptica será realizada por el Químico Farmacéutico responsable del almacén de la entidad o el profesional que haga sus veces, según su procedimiento; cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma vigente, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo con la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

2.2.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo(s) médico(s) entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 30 días calendarios que se inicia desde la comunicación al proveedor por parte de la entidad y no generará gastos adicionales a la entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1, contada a partir de la fecha de entrega del canje.

2.2.3 Del control de calidad

Para la verificación de la calidad, el dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la entidad. Los ensayos realizados por laboratorio de la red deben estar avalados en su resolución de autorización vigente emitido por el CNCC del INS.

Los ensayos a efectuarse en el dispositivo médico ofertado son los siguientes:

Tabla N° 2. Ensayos para el control de calidad (véase Nota 5)

N°	Característica	Capítulo/ Anexo	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Capítulo <71>	USP vigente (véase Nota 4)
2	Endotoxinas bacterianas	Capítulo <85>	

Nota 4: Vigente se considera la última edición de la farmacopea.

Para la realización de los ensayos de control de calidad, el contratista debe prever los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos de este con oportunidad.

La cantidad de muestra para los ensayos de control de calidad (Tabla N° 2) será determinada por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud que el contratista haya seleccionado, los cuales tomarán como referencia los procedimientos y normativas vigentes aprobadas por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS.

En el caso de una entrega de ítem paquete a la entidad, que agrupa a más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico, el plan de muestreo para los ensayos se realiza sobre el total de unidades del ítem paquete a entregar a la entidad, procediendo a seleccionar de manera aleatoria el lote que presente mayor número de unidades, sobre el cual el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o cualquier laboratorio de la Red tomará el tamaño de muestra para los ensayos de la

Tabla N° 2. De existir más de un lote en el ítem paquete con el mismo número mayor de unidades, se tomará el lote que tiene menos tiempo de vigencia

El contratista debe entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, los documentos necesarios para la realización de los ensayos solicitados según la Tabla N° 2

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico) las unidades del lote muestreado representarán al total de unidades de los lotes sujetos de muestreo del ítem individual o por paquete. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes del ítem individual o por paquete que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo

En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico) y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad con resultado "NO CONFORME" para el lote muestreado del ítem individual o por paquete el contratista procederá inmediatamente a solicitar al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes restantes del ítem individual o por paquete, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, sólo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME" del ítem individual o por paquete.

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el Acta de Muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC-INS o el laboratorio de la red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del dispositivo médico en el lugar de destino.

En caso de que dichas pruebas no puedan ser realizadas a nivel nacional, se debe presentar constancia de imposibilidad otorgada por el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y por los laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista y penalizado por mora de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.

En caso de que durante la vigencia del contrato se incorpore un laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los dispositivos médicos.

Asimismo, en caso alguno de los laboratorios antes señalados sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los dispositivos médicos.

Nota 5: En el caso que la Entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia.

2.2.4 De la vigilancia sanitaria

Por corresponder el presente bien a un dispositivo médico, la entidad y/o establecimiento de salud y el contratista deben cumplir con realizar actividades de tecnovigilancia, que permitan prevenir y reducir los riesgos que se puede presentar durante el uso del dispositivo médico, presentando a la autoridad respectiva los informes que respalden el cumplimiento de las actividades realizadas de tecnovigilancia, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobada con Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, para las acciones correspondientes.

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1 Capacidad legal

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Autorización Sanitaria de Funcionamiento	Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según su ámbito.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta (véase Nota 6)

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

3.1.1.1. Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

3.1.1.2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el

nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.

En el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

- 3.1.1.4. Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

En el caso que el certificado de análisis u otro documento equivalente no haya considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación indicadas en las tablas del numeral 2.1.1, se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen cumplimiento de dichas características.

- 3.1.1.5. Rotulados de los envases inmediato y mediato, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado, en el numeral 2.1.2.1 Envase mediano e inmediato de la Ficha de Homologación.

- 3.1.1.6. Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado.

- 3.1.1.7. Presentación de una muestra del dispositivo médico ofertado para la evaluación organoléptica y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según las consideraciones en el Anexo N°1.

Nota 6: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitida por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IV. ANEXOS

ANEXO N° 01

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

a) Consideraciones generales:

01	Aspectos a verificar y mecanismo para determinar el cumplimiento: Según formato de evaluación N°2
02	Metodología de Evaluación: Evaluación organoléptica
03	Número de muestras: (01) unidad según la forma de presentación autorizada en su registro sanitario y acompañado de su inserto o manual de instrucciones de uso. En el caso que la presentación contenga más de una unidad, bastará con presentar sólo una (01) muestra y adjuntar su envase mediató. La muestra por entregar debe tener fecha de expiración vigente y debe corresponder a un lote fabricado después de la autorización de su registro sanitario, asimismo este lote debe corresponder al lote indicado en el certificado de análisis o documento equivalente, consignado en el numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta.
04	Órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras: La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual uno de los integrantes, debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
05	Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras: La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección.

- b) Comprobación de la información consignada en la muestra con la información contenida en los documentos técnicos presentados por los postores según formato de evaluación N°1.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 1

Dispositivo Médico:

Postor:

Documentos técnicos	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Registro sanitario o certificado de Registro Sanitario			Inspección Visual
Certificado de análisis o documento equivalente			Inspección Visual
Rotulado del envase mediató			Inspección Visual
Rotulado del envase inmediato			Inspección Visual
Inserto o manual de instrucciones de uso			Inspección Visual
Resultado Final			

c) Aspectos a verificar en la muestra del dispositivo médico ofertado según formato de evaluación N°2.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 2

Dispositivo Médico.....

Postor:

Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Envase individual, de fácil apertura, exento de rebabas y aristas cortantes			Inspección visual
Envase mediano caja			Inspección visual
Dispositivo médico compuesto por un catéter, aguja introductora y protector			Inspección visual
Cono acoplado al catéter con conector tipo luer lock			Inspección visual
Acabado de la superficie del tubo del catéter, libre de materia extraña, sin defectos superficiales			Inspección visual
Acabado de la aguja introductora, libre de asperezas, rebabas y ganchos			Inspección visual y táctil
Resultado final			



FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	4222150400045568
Denominación del requerimiento	Catéter endovenoso periférico 18 G x 1 ¼ in
Denominación técnica	Catéter endovenoso periférico 18 G x 1 ¼ in
Unidad de medida	Unidad
Resumen	Dispositivo médico estéril y flexible que se inserta por vía endovenosa y se adapta a la forma de la vena, de un solo uso. Se utiliza para administrar medicamentos, fluidos, transfusiones de sangre y/o derivados, toma de muestra de sangre, para fines diagnósticos y terapéuticos

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

a) Catéter endovenoso periférico (Dispositivo médico completo)

Compuesto por un catéter, aguja introductora y protector

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Estéril (véase Nota 1)	USP capítulo <71> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
2	Endotoxinas bacterianas	No más de 20 UE/dispositivo	USP capítulo <161> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3	Biocompatibilidad:		
3.1	Hemocompatibilidad	Hemocompatible	ISO 10993-4 Biological evaluation of medical devices – Part 4: Selection of tests for Interactions with blood. Anexo B numeral B.3 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.2	Citotoxicidad	No Citotóxico	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Test for in vitro cytotoxicity, numeral 8 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

3.3	Irritación cutánea	No produce irritación cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for irritation and skin sensitization, numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos de irritación y sensibilización cutánea, numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.4	Sensibilización cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for irritation and skin sensitization, numeral 7 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos de irritación y sensibilización cutánea, numeral 7 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.5	Toxicidad sistémica	No produce toxicidad sistémica	ISO 10993-11 Biological evaluation of medical devices – Part 11: Tests for systemic toxicity, numeral 5 and 6 o NTP-ISO 10993-11 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 11: Ensayos de Toxicidad sistémica, numeral 5 y 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

b) Catéter

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Poliuretano	Establecido por el Ministerio
2	Unidad del catéter	El extremo distal debe ser conificado para facilitar la inserción y debe ceñirse estrechamente a la aguja. Cuando la aguja esté completamente insertada en la unidad del catéter, el tubo del catéter no debe ni sobresalir más allá del talón del bisel de la aguja ni distar más de 1 mm del mismo.	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, numeral 4 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

3	Calibre	18 G	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, table 1 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, tabla 1 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
4	Longitud	1 ¼ in o 1 ¼" o 31,75 mm ± 2 mm	Establecido por el Ministerio
5	Radiodetectable	Sí	ISO 10555-1 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 1: General requirements, numeral 4 o NTP-ISO 10555-1 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 1: Requisitos generales, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
6	Cono o ensamblado del acoplamiento para la conexión o cualquier otra parte del catéter	No debe presentar fugas de líquido	
7	Interior del cono ensamblado del	No debe presentar fugas de aire	
8	Acabado de la superficie del tubo del catéter	Libre de materia extraña, sin defectos superficiales. De tener lubricante no debe verse gotas de fluido	ISO 80369-7 Small-bore connector for liquids and gases in healthcare applications - Part 7: Connectors for intravascular or hypodermic applications o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
9	Aspecto del Cono	Con conector tipo fuer lock	
		Acoplado al catéter	Establecido por el Ministerio
10	Código de color	Verde oscuro (opaco o translúcido)	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, numeral 4 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

c) Aguja introductora

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Acero inoxidable	Establecido por el Ministerio
2	Tipo de punta	Bisel cortante, afilado, biangulado	
3	Acabado	Libre de asperezas, rebabas y ganchos	
4	Resistencia a la corrosión	La superficie de la aguja no debe mostrar signos o indicios de corrosión	ISO 9626 Stainless steel needle tubing for the manufacture of medical devices — Requirements and test methods, numeral 5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

Nota 1: En el caso que el dispositivo médico haya sido esterilizado con el método de Óxido de Etílano, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etílano según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser de dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad; para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 2)

Nota 2: Excepcionalmente, la Entidad puede precisar en el requerimiento, en las bases del procedimiento de selección y/o proforma de contrato, una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.1.2 Rotulado

2.1.2.1 Envase inmediato y mediat

El contenido de los rotulados debe corresponder al dispositivo médico ofertado y estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, según los Artículos 17°, 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias vigentes.

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en los envases mediat y/o inmediato del dispositivo médico, sin que este vulnere lo establecido en la reglamentación vigente, lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

2.1.2.2 Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando:

- Nombre del dispositivo médico
- Cantidad
- Lote
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

2.1.3 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben sujetarse a lo autorizado en su Registro Sanitario y lo establecido en el Art. 141º, del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes

2.1.3.1 Envase inmediato o primario

Envase individual y original, herméticamente sellado, de fácil apertura, exento de rebabas y aristas cortantes, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del dispositivo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

2.1.3.2 Envase mediato o secundario

Caja de cartón o de material distinto que contiene en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del dispositivo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

2.1.3.3 Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, orden, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.
- Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.

2.1.4 Inserto o manual de instrucciones de uso

El contenido del inserto o manual de instrucciones de uso debe corresponder al dispositivo médico ofertado, debe estar redactado en idioma español y estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario, según lo establecido en el Artículo 140º del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1 De la recepción

La recepción se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por los responsables encargados de la entidad; para lo cual el Químico Farmacéutico responsable del almacén o quien haga sus veces, realizará la verificación documental y evaluación organoléptica de las características físicas del dispositivo médico, según su procedimiento; cumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.2.4.2 y 6.2.4.3 del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.

2.2.1.1 Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y estar refrendados por el Director Técnico del contratista, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista (véase Nota 3)

DOCUMENTO
Orden de compra – Guía de internamiento
Guía de remisión o Factura
Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con Resolución(es) de autorización del(los) cambio(s) en el registro sanitario si los tuviera, del dispositivo médico.
Copia simple del Certificado de análisis o documento equivalente por cada lote del dispositivo a entregar y/o copia de documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta.
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico (CE, ISO 13485, etc.). Para el caso de fabricante nacional BPM emitido por DIGEMID.
Copia simple del acta de muestreo.
Copia simple del informe de ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral 2.2.3 Del control de calidad.
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Nota 3: Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del Informe de Ensayo y del Acta de Muestreo sólo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la entidad.

La copia simple de los documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta y la Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, se reciben por única vez cuando se efectúa la primera entrega.

La Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos aplica durante el plazo máximo de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1, contada a partir de la fecha de entrega del canje.

2.2.1.2 Evaluación organoléptica

La evaluación organoléptica será realizada por el Químico Farmacéutico responsable del almacén de la entidad o el profesional que haga sus veces, según su procedimiento; cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma vigente, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo con la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

2.2.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo(s) médico(s) entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 30 días calendarios que se inicia desde la comunicación al proveedor por parte de la entidad y no generará gastos adicionales a la entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1, contada a partir de la fecha de entrega del canje.

2.2.3 Del control de calidad

Para la verificación de la calidad, el dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la entidad. Los ensayos realizados por laboratorio de la red deben estar avalados en su resolución de autorización vigente emitido por el CNCC del INS.

Los ensayos a efectuarse en el dispositivo médico ofertado son los siguientes:

Tabla N° 2. Ensayos para el control de calidad (véase Nota 5)

N°	Característica	Capítulo/ Anexo	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Capítulo <71>	USP vigente (véase Nota 4)
2	Endotoxinas bacterianas	Capítulo <85>	

Nota 4: Vigente se considera la última edición de la farmacopea.

Para la realización de los ensayos de control de calidad, el contratista debe prever los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos de este con oportunidad.

La cantidad de muestra para los ensayos de control de calidad (Tabla N° 2) será determinada por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud que el contratista haya seleccionado, los cuales tomarán como referencia los procedimientos y normativas vigentes aprobadas por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS.

En el caso de una entrega de ítem paquete a la entidad, que agrupa a más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico, el plan de muestreo para los ensayos se realiza sobre el total de unidades del ítem paquete a entregar a la entidad, procediendo a seleccionar de manera aleatoria el lote que presente mayor número de unidades, sobre el cual el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o cualquier laboratorio de la Red tomará el tamaño de muestra para los ensayos de la

Tabla N° 2. De existir más de un lote en el ítem paquete con el mismo número mayor de unidades, se tomará el lote que tiene menos tiempo de vigencia

El contratista debe entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, los documentos necesarios para la realización de los ensayos solicitados según la Tabla N° 2

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico) las unidades del lote muestreado representarán al total de unidades de los lotes sujetos de muestreo del ítem individual o por paquete. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes del ítem individual o por paquete que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo

En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico) y se obtenga un Informe de ensayo de control de calidad con resultado "NO CONFORME" para el lote muestreado del ítem individual o por paquete el contratista procederá inmediatamente a solicitar al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes restantes del ítem individual o por paquete, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, sólo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME" del ítem individual o por paquete.

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el Acta de Muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC-INS o el laboratorio de la red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del dispositivo médico en el lugar de destino.

En caso de que dichas pruebas no puedan ser realizadas a nivel nacional, se debe presentar constancia de imposibilidad otorgada por el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y por los laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista y penalizado por mora de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.

En caso de que durante la vigencia del contrato se incorpore un laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los dispositivos médicos.

Asimismo, en caso alguno de los laboratorios antes señalados sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los dispositivos médicos.

Nota 5: En el caso que la Entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia.

2.2.4 De la vigilancia sanitaria

Por corresponder el presente bien a un dispositivo médico, la entidad y/o establecimiento de salud y el contratista deben cumplir con realizar actividades de tecnovigilancia, que permitan prevenir y reducir los riesgos que se puede presentar durante el uso del dispositivo médico, presentando a la autoridad respectiva los informes que respalden el cumplimiento de las actividades realizadas de tecnovigilancia, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobada con Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, para las acciones correspondientes.

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1 Capacidad legal

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Autorización Sanitaria de Funcionamiento	Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según su ámbito.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta (véase Nota 6)

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- 3.1.1.1.** Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.2.** Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el

nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.

En el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

- 3.1.1.4. Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

En el caso que el certificado de análisis u otro documento equivalente no haya considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación Indicadas en las tablas del numeral 2.1.1, se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen cumplimiento de dichas características.

- 3.1.1.5. Rotulados de los envases inmediato y mediate, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado, en el numeral 2.1.2.1 Envase mediate e inmediato de la Ficha de Homologación.
- 3.1.1.6. Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado.
- 3.1.1.7. Presentación de una muestra del dispositivo médico ofertado para la evaluación organoléptica y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según las consideraciones en el Anexo N°1.

Nota 6: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitida por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IV. ANEXOS

ANEXO N° 01

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

a) Consideraciones generales:

01	Aspectos a verificar y mecanismo para determinar el cumplimiento: Según formato de evaluación N°2
02	Metodología de Evaluación: Evaluación organoléptica
03	Número de muestras: (01) unidad según la forma de presentación autorizada en su registro sanitario y acompañado de su inserto o manual de instrucciones de uso. En el caso que la presentación contenga más de una unidad, bastará con presentar sólo una (01) muestra y adjuntar su envase mediano. La muestra por entregar debe tener fecha de expiración vigente y debe corresponder a un lote fabricado después de la autorización de su registro sanitario, asimismo este lote debe corresponder al lote indicado en el certificado de análisis o documento equivalente, consignado en el numeral 3.1.1.4 de Documentos para la admisión de la oferta.
04	Órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras: La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual uno de los integrantes, debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
05	Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras: La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección.

b) Comprobación de la información consignada en la muestra con la información contenida en los documentos técnicos presentados por los postores según formato de evaluación N°1.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 1

Dispositivo Médico:

Postor:

Documentos técnicos	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Registro sanitario o certificado de Registro Sanitario			Inspección Visual
Certificado de análisis o documento equivalente			Inspección Visual
Rotulado del envase mediano			Inspección Visual
Rotulado del envase inmediato			Inspección Visual
Inserto o manual de instrucciones de uso			Inspección Visual
Resultado Final			

- c) Aspectos a verificar en la muestra del dispositivo médico ofertado según formato de evaluación N°2.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 2

Dispositivo Médico.....

Postor:

Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Envase individual, de fácil apertura, exento de rebabas y aristas cortantes			Inspección visual
Envase mediate caja			Inspección visual
Dispositivo médico compuesto por un catéter, aguja introductora y protector			Inspección visual
Cono acoplado al catéter con conector tipo luer lock			Inspección visual
Acabado de la superficie del tubo del catéter, libre de materia extraña, sin defectos superficiales			Inspección visual
Acabado de la aguja introductora, libre de asperezas, rebabas y ganchos			Inspección visual y táctil
Resultado final			



FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	4222150400045570
Denominación del requerimiento	Catéter endovenoso periférico 20 G x 1 ¼ in
Denominación técnica	Catéter endovenoso periférico 20 G x 1 ¼ in
Unidad de medida	Unidad
Resumen	Dispositivo médico estéril y flexible que se inserta por vía endovenosa y se adapta a la forma de la vena, de un solo uso. Se utiliza para administrar medicamentos, fluidos, transfusiones de sangre y/o derivados, toma de muestra de sangre, para fines diagnósticos y terapéuticos

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

a) Catéter endovenoso periférico (Dispositivo médico completo)

Compuesto por un catéter, aguja introductora y protector

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Estéril (véase Nota 1)	USP capítulo <71> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
2	Endotoxinas bacterianas	No más de 20 UE/dispositivo	USP capítulo <161> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3	Biocompatibilidad:		
3.1	Hemocompatibilidad	Hemocompatible	ISO 10993-4 Biological evaluation of medical devices – Part 4: Selection of tests for interactions with blood. Anexo B numeral B.3 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.2	Citotoxicidad	No Citotóxico	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices – Part 5: Test for in vitro cytotoxicity, numeral 8 o NTP-ISO 10993-5 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

3.3	Iritación cutánea	No produce irritación cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for irritation and skin sensitization, numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos de irritación y sensibilización cutánea, numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.4	Sensibilización cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices – Part 10: Tests for irritation and skin sensitization, numeral 7 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos de irritación y sensibilización cutánea, numeral 7 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
3.5	Toxicidad sistémica	No produce toxicidad sistémica	ISO 10993-11 Biological evaluation of medical devices – Part 11: Tests for systemic toxicity, numeral 5 and 6 o NTP-ISO 10993-11 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 11: Ensayos de Toxicidad sistémica, numeral 5 y 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

b) Catéter

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Poliuretano	Establecido por el Ministerio
2	Unidad del catéter	El extremo distal debe ser conificado para facilitar la inserción y debe ceñirse estrechamente a la aguja. Cuando la aguja esté completamente insertada en la unidad del catéter, el tubo del catéter no debe ni sobresalir más allá del talón del bisel de la aguja ni distar más de 1 mm del mismo.	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, numeral 4 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

3	Calibre	20 G	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, table 1 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, tabla 1 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
4	Longitud	1 ¼ in o 1 ¼" o 31,75 mm ± 2 mm	Establecido por el Ministerio
5	Radiodetectable	Sí	ISO 10555-1 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 1: General requirements, numeral 4 o NTP-ISO 10555-1 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 1: Requisitos generales, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
6	Cono o ensamblado del acoplamiento para la conexión o cualquier otra parte del catéter	No debe presentar fugas de líquido	
7	Interior del cono	No debe presentar fugas de aire	
8	Acabado de la superficie del tubo del catéter	Libre de materia extraña, sin defectos superficiales. De tener lubricante no debe verse gotas de fluido	ISO 80369-7 Small-bore connector for liquids and gases in healthcare applications - Part 7: Connectors for intravascular or hypodermic applications o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
9	Aspecto del Cono	Con conector tipo luer lock	
		Acoplado al catéter	Establecido por el Ministerio
10	Código de color	Rosa (opaco o translúcido)	ISO 10555-5 Intravascular catheters — Sterile and single-use catheters — Part 5: Over-needle peripheral catheters, numeral 4 o NTP-ISO 10555-5 Catéteres intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5: Catéteres periféricos sobre aguja introductora, numeral 4 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario



c) Aguja introductora

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Acero inoxidable	Establecido por el Ministerio
2	Tipo de punta	Bisel cortante, afilado, biangulado	
3	Acabado	Libre de asperezas, rebabas y ganchos	
4	Resistencia a la corrosión	La superficie de la aguja no debe mostrar signos o indicios de corrosión	ISO 9626 Stainless steel needle tubing for the manufacture of medical devices — Requirements and test methods, numeral 5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

Nota 1: En el caso que el dispositivo médico haya sido esterilizado con el método de Óxido de Etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser de dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad; para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 2)

Nota 2: Excepcionalmente, la Entidad puede precisar en el requerimiento, en las bases del procedimiento de selección y/o proforma de contrato, una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.1.2 Rotulado

2.1.2.1 Envase inmediato y mediat

El contenido de los rotulados debe corresponder al dispositivo médico ofertado y estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, según los Artículos 17°, 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias vigentes.

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en los envases mediat y/o inmediato del dispositivo médico, sin que este vulnere lo establecido en la reglamentación vigente, lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

2.1.2.2 Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando:

- Nombre del dispositivo médico
- Cantidad
- Lote
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

2.1.3 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediatos del dispositivo médico deben sujetarse a lo autorizado en su Registro Sanitario y lo establecido en el Art. 141°, del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA* y sus modificatorias vigentes

2.1.3.1 Envase inmediato o primario

Envase individual y original, herméticamente sellado, de fácil apertura, exento de rebabas y aristas cortantes, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del dispositivo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

2.1.3.2 Envase mediatos o secundario

Caja de cartón o de material distinto que contiene en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del dispositivo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

2.1.3.3 Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, orden, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.
- Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.

2.1.4 Inserto o manual de instrucciones de uso

El contenido del inserto o manual de instrucciones de uso debe corresponder al dispositivo médico ofertado, debe estar redactado en idioma español y estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario, según lo establecido en el Artículo 140° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1 De la recepción

La recepción se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por los responsables encargados de la entidad; para lo cual el Químico Farmacéutico responsable del almacén o quien haga sus veces, realizará la verificación documental y evaluación organoléptica de las características físicas del dispositivo médico, según su procedimiento; cumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.2.4.2 y 6.2.4.3 del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.

2.2.1.1 Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y estar refrendados por el Director Técnico del contratista, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista (véase Nota 3)

DOCUMENTO
Orden de compra – Guía de Internamiento
Guía de remisión o Factura
Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con Resolución(es) de autorización del(los) cambio(s) en el registro sanitario si los tuviera, del dispositivo médico.
Copia simple del Certificado de análisis o documento equivalente por cada lote del dispositivo a entregar y/o copia de documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta.
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico (CE, ISO 13485, etc.). Para el caso de fabricante nacional BPM emitido por DIGEMID.
Copia simple del acta de muestreo.
Copia simple del informe de ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral 2.2.3 Del control de calidad.
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Nota 3: Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del Informe de Ensayo y del Acta de Muestreo sólo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la entidad.

La copia simple de los documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta y la Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, se recepcionan por única vez cuando se efectúa la primera entrega.

La Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos aplica durante el plazo máximo de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1, contada a partir de la fecha de entrega del canje.

2.2.1.2 Evaluación organoléptica

La evaluación organoléptica será realizada por el Químico Farmacéutico responsable del almacén de la entidad o el profesional que haga sus veces, según su procedimiento; cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma vigente, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo con la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

2.2.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo(s) médico(s) entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 30 días calendario que se inicia desde la comunicación al proveedor por parte de la entidad y no generará gastos adicionales a la entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1, contada a partir de la fecha de entrega del canje.

2.2.3 Del control de calidad

Para la verificación de la calidad, el dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la entidad. Los ensayos realizados por laboratorio de la red deben estar avalados en su resolución de autorización vigente emitido por el CNCC del INS.

Los ensayos a efectuarse en el dispositivo médico ofertado son los siguientes:

Tabla N° 2. Ensayos para el control de calidad (véase Nota 5)

N°	Característica	Capítulo/ Anexo	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Capítulo <71>	USP vigente (véase Nota 4)
2	Endotoxinas bacterianas	Capítulo <85>	

Nota 4: Vigente se considera la última edición de la farmacopea.

Para la realización de los ensayos de control de calidad, el contratista debe prever los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos de este con oportunidad.

La cantidad de muestra para los ensayos de control de calidad (Tabla N° 2) será determinada por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud que el contratista haya seleccionado, los cuales tomarán como referencia los procedimientos y normativas vigentes aprobadas por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS.

En el caso de una entrega de ítem paquete a la entidad, que agrupa a más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico, el plan de muestreo para los ensayos se realiza sobre el total de unidades del ítem paquete a entregar a la entidad, procediendo a seleccionar de manera aleatoria el lote que presente mayor número de unidades, sobre el cual el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o cualquier laboratorio de la Red tomará el tamaño de muestra para los ensayos de la

Tabla N° 2. De existir más de un lote en el ítem paquete con el mismo número mayor de unidades, se tomará el lote que tiene menos tiempo de vigencia

El contratista debe entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, los documentos necesarios para la realización de los ensayos solicitados según la Tabla N° 2

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico) las unidades del lote muestreado representarán al total de unidades de los lotes sujetos de muestreo del ítem individual o por paquete. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes del ítem individual o por paquete que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo

En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un calibre y/o tipo de catéter endovenoso periférico) y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad con resultado "NO CONFORME" para el lote muestreado del ítem individual o por paquete el contratista procederá inmediatamente a solicitar al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes restantes del ítem individual o por paquete, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, sólo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME" del ítem individual o por paquete.

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el Acta de Muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC-INS o el laboratorio de la red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del dispositivo médico en el lugar de destino.

En caso de que dichas pruebas no puedan ser realizadas a nivel nacional, se debe presentar constancia de imposibilidad otorgada por el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y por los laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista y penalizado por mora de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.

En caso de que durante la vigencia del contrato se incorpore un laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los dispositivos médicos.

Asimismo, en caso alguno de los laboratorios antes señalados sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los dispositivos médicos.

Nota 5: En el caso que la Entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia.

2.2.4 De la vigilancia sanitaria

Por corresponder el presente bien a un dispositivo médico, la entidad y/o establecimiento de salud y el contratista deben cumplir con realizar actividades de tecnovigilancia, que permitan prevenir y reducir los riesgos que se puede presentar durante el uso del dispositivo médico, presentando a la autoridad respectiva los informes que respalden el cumplimiento de las actividades realizadas de tecnovigilancia, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobada con Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, para las acciones correspondientes.

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1 Capacidad legal

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Autorización Sanitaria de Funcionamiento	Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según su ámbito.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta (véase Nota 6)

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- 3.1.1.1. Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el

nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.

En el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

- 3.1.1.4. Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

En el caso que el certificado de análisis u otro documento equivalente no haya considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación indicadas en las tablas del numeral 2.1.1, se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen cumplimiento de dichas características.

- 3.1.1.5. Rotulados de los envases inmediato y mediato, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado, en el numeral 2.1.2.1 Envase mediano o inmediato de la Ficha de Homologación.

- 3.1.1.6. Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo con lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado.

- 3.1.1.7. Presentación de una muestra del dispositivo médico ofertado para la evaluación organoléptica y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según las consideraciones en el Anexo N°1.

Nota 6: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitida por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IV. ANEXOS

3a

ANEXO N° 01

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

a) Consideraciones generales:

01	Aspectos a verificar y mecanismo para determinar el cumplimiento: Según formato de evaluación N°2
02	Metodología de Evaluación: Evaluación organoléptica
03	Número de muestras: (01) unidad según la forma de presentación autorizada en su registro sanitario y acompañado de su inserto o manual de instrucciones de uso. En el caso que la presentación contenga más de una unidad, bastará con presentar sólo una (01) muestra y adjuntar su envase mediato. La muestra por entregar debe tener fecha de expiración vigente y debe corresponder a un lote fabricado después de la autorización de su registro sanitario, asimismo este lote debe corresponder al lote indicado en el certificado de análisis o documento equivalente, consignado en el numeral 3.1.1.4 de Documentos para la admisión de la oferta.
04	Organo encargado de la evaluación técnica de las muestras: La entidad debe precisar en las bases del procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual uno de los integrantes, debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
05	Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras: La entidad debe precisar en las bases del procedimiento de selección.

b) Comprobación de la información consignada en la muestra con la información contenida en los documentos técnicos presentados por los postores según formato de evaluación N°1.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 1

Dispositivo Médico:

Postor:

Documentos técnicos	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Registro sanitario o certificado de Registro Sanitario			Inspección Visual
Certificado de análisis o documento equivalente			Inspección Visual
Rotulado del envase mediato			Inspección Visual
Rotulado del envase inmediato			Inspección Visual
Inserto o manual de instrucciones de uso			Inspección Visual
Resultado Final			

- c) Aspectos a verificar en la muestra del dispositivo médico ofertado según formato de evaluación N°2.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 2

Dispositivo Médico.....

Postor:

Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Envase individual, de fácil apertura, exento de rebabas y aristas cortantes			Inspección visual
Envase mediano caja			Inspección visual
Dispositivo médico compuesto por un catéter, aguja introductora y protector			Inspección visual
Cono acoplado al catéter con conector tipo luer lock			Inspección visual
Acabado de la superficie del tubo del catéter, libre de materia extraña, sin defectos superficiales			Inspección visual
Acabado de la aguja introductora, libre de asperezas, rebabas y ganchos			Inspección visual y táctil
Resultado final			





PERÚ

Ministerio
de SaludCENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
BENEFICIARIOSDIRECCION DE
ADQUISICIONESCENARES
CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
BENEFICIARIOSFirmado digitalmente por GUZMAN
GUTARRA Milagros Del Rocio FAU
20538298485 soft
Cargo: Ejecutiva Adjunta I
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2023 18:18:47 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 24 de Julio del 2023

MEMORANDUM N° D005700-2023-CENARES-DA-MINSAEJECUTIVA ADJUNTA I
DIRECCION DE PROGRAMACION

De : **MILAGROS DEL ROCIO GUZMAN GUTARRA**
EJECUTIVA ADJUNTA I
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Asunto : **PRECIO UNITARIO - "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES - (03 ITEMS)" - SEGUNDA CONVOCATORIA".**

Referencia : **MEMORÁNDUM N°D000454-2023-CENARES-DP-MINSA**

Fecha : **Jesus Maria, 24 de julio de 2023**

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, a través del cual remite las especificaciones técnicas para la Compra Corporativa, para "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS PRODUCTOS - COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE DOCE (12) MESES - 03 ITEMS)" - SEGUNDA CONVOCATORIA, por tal motivo cumplimos en remitir el Precio Unitario Estimado, según se detalla a continuación:

N° ítem	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	PRECIO UNITARIO
1	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1"	1.40
2	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4"	1.40
3	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4"	1.40

En tal sentido, se le solicita continuar con los trámites correspondientes a fin de poder contar con la respectiva Previsión Presupuestal 2024, e inclusiones en el PAC de las entidades participantes, a fin de proseguir con los trámites administrativos respectivos al procedimiento de selección para la adquisición del bien antes mencionado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MILAGROS DEL ROCIO GUZMAN GUTARRA
EJECUTIVA ADJUNTA I
DIRECCION DE ADQUISICIONES

(MGG/hoc)

CC.:

CENARES
CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
BENEFICIARIOSFirmado digitalmente por GUZMAN
GUTARRA Milagros Del Rocio FAU
20538298485 soft
Cargo: Ejecutiva Adjunta I
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2023 16:40:25 -05:00BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

